



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 126 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 29 de Mayo de 2017

Visto, el Expediente N° 04446-17;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el "Devengado" es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la Obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, con la Directiva Administrativa N° 0160-MINSA/OGA.V.1 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de adeudos de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y Administrados Interno o Externo en ejercicios Anteriores" aprobado con Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA"; se precisan como condiciones que se cuenten con los informes técnicos con sujeción a lo precisado en los numerales 6.1 al 6.5 de las Oficinas que intervienen; en el numeral 6.5, dispone a la Oficina de Administración la responsabilidad de cautelar el estricto cumplimiento de la presente Directiva, como las sanciones aplicables a funcionarios y servidores que incumplan la ejecución del compromiso y atención de las obligaciones del gasto; que, el numeral 6.4 de la indicada Directiva, dispone que el Informe Legal es conducente a dar: "a) Conformidad del requerimiento de abono de adeudo seguido en base al cumplimiento de cada uno de los documentos emitidos en virtud de la presente Directiva y que forman parte del expediente de reconocimiento y b) Análisis de procedencia o improcedencia del reconocimiento y abono del adeudo debidamente fundamentado";

Que, mediante Carta de fecha 15 de Marzo 2017, el proveedor Víctor Manuel Saldaña Barboza solicita se proceda al pago respectivo;

Que, con Nota Informativa N° 0950-OL-N°314-EA-OL-2017-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Adquisiciones suscribiendo conjuntamente con la Directora de la Oficina de Logística informan que mediante de Adjudicación Selectiva Pública N° 00367-2016-HSB y Orden de Servicio N° 00673 de fecha 30 de noviembre 2016 se culminó con el servicio de Alquiler de un Local para Almacenamiento de Historias Clínicas pasivas - Ejercicio 2016, que tiene por proveedor a Víctor Manuel Saldaña Barboza; que por los hechos que expone, con Nota Informativa N° 025-UACH-HONADOMANI-SB-2017 la Jefa de la Unidad de Archivo de Historias Clínicas solicita que se le reconozca el servicio brindado de alquiler del local para el almacenamiento de Historias Clínicas de diciembre 2016 y enero a marzo 2017 mientras sea convocado el procedimiento de contratación; en razón del cual la Directora de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de Administración se expida el correspondiente acto resolutivo y la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4,920.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

Que, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Nota Informativa N° 748-OEPE-0580-UP-HONADOMANI-SB-17, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,920.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), para el pago devengado al proveedor Víctor Saldaña Barboza por concepto de Alquiler de un Local para Almacenamiento de Historias Clínicas pasivas - Ejercicio 2016, con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente



de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios con Clasificador de Gastos: 23.25.11 De Edificios y Estructuras, Meta SIAF 0112 Servicios Básicos y Complementarios; como un gasto de ejercicios anteriores, debiéndose afectar a la cadena de gastos de origen que corresponda, sin perjuicio de tramitar y emitir las resoluciones de reconocimiento del crédito devengado; precisando que se debe tener en consideración para la ejecución de los recursos financieros en el presupuesto público, el marco normativo existente y en atención a la Ley del Presupuesto de la República Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 Ley N° 30518; Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificada por el D.Leg. 1341 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 350-2015- F modificado por D.S. 056-2017-EF y contar con la autorización del expediente por parte del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Nota Informativa N° 221.2017.OE.HONADOMANI-SB, la Directora de la Oficina de Economía pide a la Jefa de Logística proseguir el trámite correspondiente en mérito a expuesto con Informe Técnico N° 002-UCPP-OE-HONADOMANI-SB-2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Control Previo, quien concluye se le debe reconocer el pago de devengados del año 2016 a través de resolución por el servicio de alquiler de Historias Clínicas a Víctor Saldaña Barboza;

Que, mediante Memorandos N° 748-2017-OEA.HONADOMANI.SB y N° 749-2017-OEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en sujeción a la competencia le atañe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 6.1 al 6.4 y a la facultad conferida en el numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA-V.01, entendiéndose cuanto le peticona la Jefa de la Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la correspondiente Resolución Directoral;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Nota Informativa N° 103-OAJ-HONADOMANI.SB-2017, informa que, de la revisión y análisis de los documentos descritos en los considerandos precedentes, obra la Carta s/n, de fecha 15 de Marzo 2017, mediante el cual el proveedor Víctor Saldaña Barboza solicita el pago de S/20,390.06 soles, de los cuales la entidad está procediendo a reconocerle la suma de S/ 4,920.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), por concepto de Alquiler de un Local para Almacenamiento de Historias Clínicas pasivas - Ejercicio 2016, el cual deriva del Proceso de Adjudicación Selectiva Pública N° 00367-2016-HSB del 1ero de junio al 30 de noviembre del 2016, y a los fundamentos expuestos en la Nota Informativa N° 025 UACH-HONADOMANI-SB-2017 suscrito por la Jefa de la Unidad de Archivo de Historias Clínicas y los informes que anteceden, el indicado monto corresponde al mes de diciembre 2016, por lo que, aún cuando no se invoca, por defecto se debió celebrar un contrato complementario, por ser prestación indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y ante las observaciones del Órgano de Control Institucional resulta de aplicación el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 2. *Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista*, por lo que, por excepción, es procedente el reconocimiento y abono del adeudo mediante una adjudicación sin proceso;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Economía, de la Oficina de Logística y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N°10-2017/IGSS y el artículo 11°, inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 126 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 29 de Mayo de 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y Autorizar el pago, vía DEVENGADOS, por concepto de compromiso contraído en el ejercicio fiscal 2016 con la persona de Víctor Saldaña Barboza por adeudo de S/ 4,920.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), por concepto de Alquiler de un Local para Almacenamiento de Historias Clínicas pasivas - Ejercicio 2016, por los fundamentos puestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Economía el cumplimiento del pago reconocido en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Administración la adopción de medidas necesarias a revertir los riesgos comentados en el Oficio N° 319.2016.OCI.HONADOMANI.SB/11 como las destinadas a cautelar el debido procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a las Oficina de Economía y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe, al Órgano de Control Institucional como a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
CMP. 10044 RNE. 6307

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha. 29 MAYO 2017



- OEA
- OL
- OAJ
- OEI
- Archivo